



Anuario de Psicología Jurídica 2016

www.elsevier.es/apj



Agresores sexuales juveniles: tipología y perfil psicosocial en función de la edad de sus víctimas

Carlos Benedicto^{a,*}, David Roncero^a y Luis González^b

^a Centro de Ejecución de Medidas Judiciales "Teresa de Calcuta" (Asociación GINSO), España

^b Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, Madrid, España

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Historia del artículo:

Recibido el 11 de enero de 2016

Aceptado el 24 de mayo de 2016

On-line el xxx

Palabras clave:

Menores infractores

Justicia juvenil

Agresor sexual juvenil

Agresor sexual de menores

Agresor sexual de iguales

R E S U M E N

Con la finalidad de mejorar la comprensión de los factores de riesgo implicados en los delitos sexuales cometidos por adolescentes, se han recopilado datos de 63 menores infractores que habían cometido al menos un delito sexual y cumplido una medida de internamiento en la Comunidad de Madrid por estos hechos entre los años 2006 y 2015. Para explorar posibles diferencias se han establecido dos grupos atendiendo a la clasificación basada en la edad de la víctima, distinguiendo entre adolescentes que agreden sexualmente a niños menores (AM) y adolescentes que agreden sexualmente a iguales o adultos (AI). Los resultados indican que el grupo AM presenta un perfil caracterizado por una mayor victimización y aislamiento social, mientras que el grupo AI se caracteriza por una mayor presencia de otras conductas antisociales y agresivas. Finalmente se discuten las implicaciones de los resultados obtenidos para la intervención terapéutica con estos adolescentes.

© 2016 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Juvenile sexual offenders: Typology and psychosocial profile according to the age of their victims

A B S T R A C T

In order to improve the understanding of risk factors involved in sexual crimes committed by adolescents, data was compiled about 63 young offenders who had committed at least one sexual offense and had served an internment judicial measure in Madrid Region for this crime between 2006 and 2015. To explore possible differences, two groups were established according to an age-based classification of the victim, distinguishing between adolescents who sexually offend children (AM) and adolescents who sexually assault peers or older victims (AI). The results indicate that the AM group presents a profile characterized by a higher victimization and social isolation, while the AI group is characterized by a greater presence of other antisocial and aggressive behaviors. Finally, the implications of the results for therapeutic intervention in these adolescents are discussed.

© 2016 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Published by Elsevier España, S.L.U. This is an open access article under the CC BY-NC-ND license (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Keywords:

Young offenders

Juvenile justice

Juvenile sex offender

Child sexual offender

Peer sexual offender

En el momento actual, la violencia sexual constituye una de las mayores preocupaciones en la sociedad occidental en lo que a comportamiento violento o delictivo se refiere. Esta preocupación viene determinada por los altos grados de victimización derivados

de estos delitos (Barbaree y Marshall, 2006) y la enorme difusión mediática que conlleva este tipo de comportamientos.

La relevancia de los delitos sexuales cometidos por adolescentes ya ha quedado establecida en numerosos estudios en los que se ha encontrado que aproximadamente el 20% de las violaciones y entre el 30% y el 50% de los abusos sexuales a niños eran cometidos por menores (Barbaree y Marshall, 2006; Becker, Kaplan, Cunningham-Rathner y Kavoussi, 1984; Keelan y Fremouw, 2013; Lowenstein, 2006; Vandiver, 2006), lo que nos puede dar a entender

* Autor para correspondencia. CEMJ "Teresa de Calcuta". Carretera M-221, Km 26,300. 28596 Brea de Tajo. Madrid, España.
Correo electrónico: carlos.benedicto@madrid.org (C. Benedicto).

<http://dx.doi.org/10.1016/j.apj.2016.05.002>

1133-0740/© 2016 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

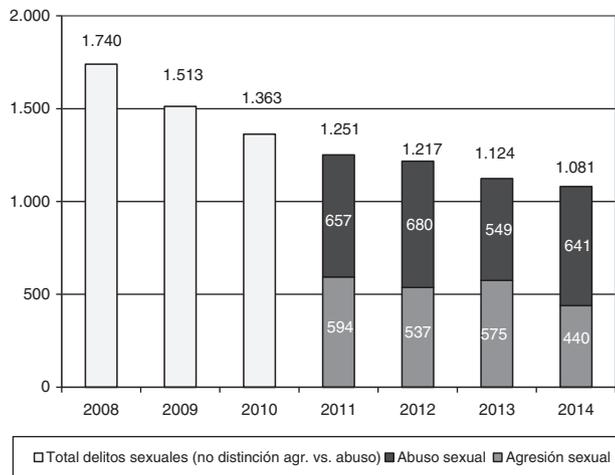


Figura 1. Cifras nacionales de delitos sexuales en menores de edad.

Nota. Entre los años 2008 y 2010 no fueron publicadas cifras diferenciadas entre abuso y agresión sexual.

la necesidad de ampliar nuestro conocimiento sobre esta realidad tan impactante.

En España, a la hora de analizar cualquier conducta infractora en la población adolescente con responsabilidad penal, es decir aquella con edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, debemos tener en cuenta que donde mejor se refleja esta realidad es en las cifras incluidas en las memorias emitidas por la Fiscalía de Menores, ya que se trata de la entidad que instruye la totalidad de los hechos delictivos cometidos por menores y la que propone la adopción de las diferentes medidas judiciales o extrajudiciales que ofrece el catálogo de la *Ley orgánica de la responsabilidad penal de los menores 5/2000, de 12 de enero*. Según los datos incluidos en estas memorias, durante el año 2014 se incoaron un total de 1.081 procedimientos por delitos contra la libertad sexual, frente a los 1.124 de 2013, los 1.217 del año 2012, los 1.251 de 2011, los 1.363 de 2010, 1.513 de 2009 y 1.740 de 2008 (Fiscalía General del Estado, 2015). Desglosados por tipos delictivos de agresión sexual y abuso sexual, en 2014 fueron 440 los expedientes de Fiscalía abiertos por agresiones sexuales frente a 641 casos por abusos sexuales. En 2013 los expedientes abiertos por agresión sexual fueron 575, frente a los 537 de 2012 y los 594 de 2011. En 2013, por abuso sexual hubo 549 frente a los 680 de 2012 y los 657 de 2011. En relación a la relevancia del fenómeno de la delincuencia sexual en menores infractores podemos exponer el dato de que en el año 2014 los delitos sexuales supusieron el 3.93% del total de expedientes incoados en la jurisdicción de menores, siendo el 3.81% en el 2013. (Fig. 1)

En relación a los datos obtenidos, podríamos concluir que la delincuencia sexual en adolescentes constituye un fenómeno que requiere de una atención considerable, dada la gravedad del mismo y la extraordinaria permeabilidad terapéutica que se deriva del momento evolutivo en el que nos encontramos, la cual facilitaría la minimización de la probabilidad de reincidencia si contáramos con intervenciones debidamente validadas y contrastadas a nivel científico (Heighes, 2014).

A la hora de comprender mejor las causas y características de los menores implicados en delitos contra la libertad sexual, debemos tener en cuenta que éstos no constituyen un grupo homogéneo, sino que la diversidad y la heterogeneidad son algunas de sus características principales (Andrade, Vincent y Saleh, 2006; Awad y Saunders, 1991; Chaffin, 2008; Hunter, Figueredo, Malamuth y Becker, 2003; Rajlic y Gretton, 2010; Ryan, Miyoshi, Metzner, Krugman y Fryer, 1996). Por lo tanto, estos adolescentes no se van a beneficiar de igual forma de los distintos tipos de intervención que podamos ofrecerles (Heighes, 2014), sino que un tratamiento eficaz necesariamente

deberá tomar en consideración tal diversidad y atender tanto a los elementos comunes como a los aspectos diferenciales dentro de esta población.

Para tales propósitos se han establecido diferentes clasificaciones, una de las cuales ha sido aquella destinada a objetivar si existen realmente diferencias entre los menores de edad que cometen delitos no sexuales y aquellos que cometen delitos sexuales. Seto y Lalumiere (2010) han hallado evidencias que muestran la existencia de diferencias entre estos dos grupos, en especial en lo relacionado con rasgos antisociales de la personalidad, creencias y valores antisociales, problemas tempranos de conducta, problemas sociales, inteligencia y psicopatología. Así, en relación con los menores infractores que cometen delitos no sexuales, los agresores sexuales juveniles tienen un menor historial antisocial, se relacionan en menor medida con iguales disociales, presentan un menor abuso de drogas, una mayor victimización (sexual, emocional o física) y habrían sido expuestos en mayor medida a la pornografía o a la violencia en la propia familia, mostrando intereses sexuales desviados en mayor proporción que los menores infractores con delitos no sexuales.

Una vez establecidas estas diferencias, aún habría que clarificar si existían diferentes subtipos de agresores sexuales juveniles que pudieran presentar distintas necesidades criminógenas. Entre los distintos subgrupos establecidos en el análisis de los agresores sexuales juveniles se han hallado diferencias en función de la relación que mantuvieran con la víctima, pudiendo ser ésta una persona conocida, desconocida o familiar del agresor (Bartosh, Garby, Lewis y Gray, 2003). También se han diferenciado subgrupos a partir de la existencia de un historial de conducta antisocial previo (Becker y Kaplan, 1988; Seto y Barbaree, 1997). Por último, otra de las clasificaciones que se ha establecido para este efecto ha sido la que resulta de tener en cuenta la edad de las víctimas, distinguiendo entre adolescentes que abusan o agreden sexualmente a niños menores y adolescentes que abusan o agreden sexualmente a otros iguales o adultos. Sin embargo, el criterio para acordar cuándo se considera a una víctima como menor ha sido distinto en las diferentes investigaciones al respecto. En algunos estudios se utiliza exclusivamente la edad de las víctimas, por ejemplo, que éstas sean menores de 12 años, independientemente de la edad del agresor (Hsu y Starzynski, 1990; Hunter et al., 2003). Sin embargo en otras investigaciones lo que se tiene en cuenta es la diferencia de edad entre víctima y agresor, la cual suele situarse en los 4 años (Awad y Saunders, 1991; Fanniff y Kolko, 2012) o en los 5 años (Gunby y Woodhams, 2010; Hendriks y Bijleveld, 2004). Finalmente, otros trabajos utilizan un criterio combinado a partir de los dos anteriores, como es el caso de la propuesta de Aebi, Vogt, Plattner, Steinhausen y Bessler (2012), los cuales consideran que una víctima es menor cuando ésta tiene menos de 12 años y es al menos 3 años más joven que su ofensor. En la misma línea, Skubic-Kemper y Kistner (2007) y Worling (1995) también establecen que la víctima es menor cuando ésta tiene menos de 12 años, pero amplían la diferencia de edad entre víctima y agresor a 4 años.

Teniendo en cuenta la clasificación en función de la edad de la víctima, los resultados de diversas investigaciones en general señalan que existen diferencias significativas entre los agresores de menores y los agresores de iguales. Hunter et al. (2003) encontraron que los adolescentes abusadores sexuales de menores, en relación con los agresores de iguales, presentan mayores déficits en el funcionamiento psicosocial, mayores alteraciones emocionales de ansiedad y depresión y son más propensos a abusar de familiares que de desconocidos. Por su parte, Hendriks y Bijleveld (2004) hallaron diferencias significativas entre ambos grupos, presentando los agresores sexuales de menores un mayor índice de neuroticismo y una autoestima más deficiente; igualmente los agresores sexuales de menores aparecieron más frecuentemente como víctima de acoso escolar y presentaron un mayor aislamiento

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/6786582>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/6786582>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)